Año de 1956 | Lunes 11 de Junio | Núm. 70

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

# GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerios de Industria y de Obras Públicas

ORDEN *conjunta de ambos Departamentos de 2 de junio de 1956 sobre concesión de una nueva prórroga de cuatro meses para proveerse de matrícula los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas, e igual prórroga a los conductores de dichos vehículos.*

Ilmos. Sres.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1955, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre siguiente, concedía un plazo de tres meses para que los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas, cuyas características definía el Decreto de la misma Presidencia de 21 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre del mismo año), matricularan el vehículo, si no lo hubieran hecho con anterioridad. El mismo plazo se fijaba para que todos los conductores que careciesen del permiso para la conducción de los referidos vehículos debieran proveerse de él.

Por Orden ministerial de 29 de febrero de 1956 de los Ministerios de Obras Públicas y de Industria, se concedió una prórroga de tres meses para el cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1955.

El gran número de vehiculos que como consecuencia de las citadas disposiciones, así como el de los conductores afectados, deberán cumplir lo preceptuado, aconseja otorgar una prórroga en el plazo señalado.

En consecuencia, los Ministerios de Obras Públicas y de Industria han resuelto:

1.° Se concede una nueva prórroga de cuatro meses, que finalizará el 3 de octubre de 1956, para que los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas afectados por las disposiciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1955 se provean de la matrícula correspondiente.

2.° Igual prórroga se concede a los conductores de los referidos vehículos para que se provean del reglamentario permiso de conducción.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1956.

PLANELL SUAREZ DE TANGIL

Ilmos. Sres. Directores generales de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y de Industria.

(Del B. O. del E. de 5 de junio, núm. 157).

1804

## Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil don SEGUNDO HERRERO CALVO, vecino de Aguilafuente, de esta provincia, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia, para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de custodiar los términos municipales que dicha Sociedad designe.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 8 de junio de 1956.

El Gobernador Civil,
**Pascual Marín Pérez**

1803

## Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Segovia

De orden de la Dirección General de este Instituto, se hace público para general conocimiento de todos los constructores o promotores de viviendas dependientes del mismo, la obligación que tienen de dar cuenta a esta Delegación Provincial de la fecha de entrega de las viviendas, considerándose por vivienda entregada la terminada con arreglo al proyecto (que comprende las construídas al amparo del Decreto ley de 14 de mayo de 1954), y respecto a viviendas protegidas (Ley de 19 de abril de 1939) y de renta limitada (Ley de 15 de julio de 1954), aquellas de las que se haya hecho la recepción provisional.

Esta obligación comprende desde 1.° de enero del año en curso, y para las entregadas hasta el día de la fecha se concede un plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 9 de junio de 1956.—*El Delegado Provincial.*

# SUBASTAS

1788

### Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

*Subasta de parcelas para edificar*

Hasta las catorce horas del día 6 de julio próximo, se admitirán en la Intervención de este Ayuntamiento proposiciones reintegradss con póliza de 4,75 ptas. y ajustadas al modelo que al final se inserta, solicitando tomar parte en la subasta para adjudicar las siguientes parcelas con destino a la construcción de viviendas:

ZONA DEL ALCANTARILLON

PARCELA n.° 2.—Superficie, 700,00 m/2. Tasación, 5.668,60 ptas.

ZONA DEL CABEZUELO

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARCELA | n.° | 1.— | Superficie, | 881,60 m/2. | Tasación, | 7.139,19 | ptas. |
| » | » | 3.— | » | 1151,60 | » | 9.325,65 | » |
| » | » | 4.— | » | 1151,20 | » | 9.322,41 | » |
| » | » | 6.— | » | 1171,20 | » | 9.484,37 | » |
| » | » | 8.— | » | 1041,40 | » | 8.433,24 | » |
| » | » | 9.— | » | 1051,60 | » | 8.515,85 | » |
| » | » | 10.— | » | 1089,60 | » | 8.823,57 | » |
| » | » | 11.— | » | 717,20 | » | 5.807,87 | » |
| » | » | 12.— | » | 720,80 | » | 5.837,03 | » |
| » | » | 13.— | » | 723,80 | » | 5.861,32 | » |
| » | » | 14.— | » | 885,80 | » | 7.173,20 | » |
| » | » | 18.— | » | 750,80 | » | 6.079,97 | » |
| » | » | 19.— | » | 748,00 | » | 5.057,30 | » |
| » | » | 22.— | » | 900,00 | » | 7.288,20 | » |
| » | » | 23.— | » | 900,00 | » | 7.288,20 | » |
| » | » | 24.— | » | 900,00 | » | 7.288,20 | » |
| » | » | 26.— | » | 1365,20 | » | 11.055,38 | » |
| » | » | 27.— | » | 968,06 | » | 7.839,34 | » |

ZONA DE LA PLAZUELA DEL TIO ZOILO

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARCELA | n.° | 4.— | Superficie, | 827,80 m/2. | Tasación, | 6.703,51 | ptas. |
| » | » | 6.— | » | 551,00 | » | 4.461,99 | » |
| » | » | 7.— | » | 551,31 | » | 4.464,50 | » |
| » | » | 8.— | » | 546,03 | » | 4.421,74 | » |

ZONA DE LOS CERRILLOS REDONDOS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARCELA | n.° | 1.— | Superficie, | 822,40 m/2. | Tasación, | 9.548,06 | ptas. |
| » | » | 2.— | » | 988,80 | » | 11.479,96 | » |
| » | » | 3.— | » | 1071,00 | » | 12 434,31 | » |
| » | » | 7.— | » | 2051,02 | » | 23.811,66 | » |
| » | » | 8.— | » | 1135,60 | » | 13.184,31 | » |
| » | » | 9.— | » | 991,60 | » | 11.572,47 | » |
| » | » | 12.— | » | 862,50 | » | 10.013,62 | » |
| » | » | 14.— | » | 1123,43 | » | 13.043,00 | » |
| » | » | 15.— | » | 760,00 | » | 8.823,60 | » |
| » | » | 17.— | » | 702,20 | » | 8.152,53 | » |
| » | » | 19.— | » | 722,20 | » | 8.384,73 | » |
| » | » | 20.— | » | 719,20 | » | 8.349,90 | » |
| » | » | 21.— | » | 741,20 | » | 8.605,32 | » |
| » | » | 22.— | » | 860,80 | » | 9.993,88 | » |
| » | » | 23.— | » | 732,80 | » | 8.507,80 | » |
| » | » | 25.— | » | 706,80 | » | 8.203,62 | » |

La apertura de pliegos se celebrará a las diez horas del día 7 de julio próximo. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del tres por ciento del tipo de cada parcela que se solicite y la definitiva del seis por ciento de la cantidad en que se adjudique, depositadas ambas en la Depositaría municipal.

Solamente podrá adjudicarse una parcela a cada licitador, aunque estos podrán presentar pliegos para una o varias. Las restantes, si hubiera ofrecido por ellas mayor cantidad que los otros licitadores y la diferencia de oferta sea superior a un cinco por ciento, serán objeto de nueva subasta, y si dicha diferencia es menor de es procentaje, será adjudicada a la proposición que le siga. La cantidad en que se adjudique la parcela será ingresada dentro del plazo de veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva. El adjudicatario se obliga a comenzar, en el plazo máximo de un año, la construcción de un edificio urbano para vivienda ajustado a las Ordenanzas. El plazo máximo de construcción será de tres años a partir de la adjudicación. Si no hubiera comenzado la construcción en el plazo de un año, revertirá al Ayuntamiento la parcela, así como la fianza del interesado, pero se devolverá a éste el importe de la parcela. Si transcurrido el plazo de tres años el edificio no estuviera terminado, el Ayuntamiento se incautará de la parcela y de lo edificado, abonándose el importe de la subasta, pero perdiendo la parcela, lo edificado y la fianza. Serán de cuenta de los rematantes los gastos de anuncios, reintegro del expediente, Derechos Reales, otorgamiento de escrituras, inscripción en el Registro de la Propiedad y demás

que sean inherentes. Los licitadores aceptarán previamente en sus proposiciones el Pliego de Condiciones, que puede ser examinado en la Secretaría municipal, así como también aceptarán como bastantes los títulos propiedad del Ayuntamiento.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que dispone el Pliego de Condiciones y el expediente que ha sido aprobado por la Superioridad, así como también el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 5 de junio de 1956.—El Alcalde, *A. Calvo.*

*Modelo de proposición*

Don ... vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para adquirir mediante subasta pública, las parcelas del Ayuntamiento de El Espinar, y aceptando previamente dichas condiciones, se compromete a adquirir la parcela número ..., de la Zona de ..., por la cantidad de ... pesetas. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de clase sexta, o sea con reintegro de 4,75 pesetas.

1801

### Ayuntamiento de Villoslada

*Anuncio de subasta*

Habiéndose cumplimentado todos los requisitos exigidos en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y contando con la correspondiente autorización Ministerial, se saca a subasta pública la venta de dos edificios propiedad de estos propios, sitos en la calle de Segovia, número 24 y 26, titulados «Vivienda de la señora Maestra y Escuelas», bajo el tipo de tasación de *treinta mil pesetas* para la primera y *veinte mil pesetas* para la segunda.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, así como también las llaves de los referidos edificios.

Para poder tomar parte en la subasta se consignarán previamente en la Depositaría de este Ayuntamiento las fianzas siguientes: Para el edificio titulado «Vivienda señora Maestra», la cantidad de *seiscientas pesetas*, y para el titulado «Escuelas», la cantidad de *cuatrocientas pesetas*.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a doce de la mañana, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta y en sus sobres irá escrita la inscripción señalada en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario del Ayuntamiento como fedatario del acto, a las doce horas del día en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., y de las demás condiciones exigidas en el pliego de condiciones para la venta del edificio titulado «Vivienda señora Maestra o para el llamado Escuelas», se compromete a satisfacer por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villoslada a 7 de junio de 1956.—El Alcalde, *Félix Pérez.*

# Oposiciones y Concursos

1753

## ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

### BASES

Para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia municipal del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar.

PRIMERA.—El Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Cuéllar (Segovia) convoca concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Guardia municipal, todas con el haber anual de *cinco mil cuatrocientas setenta y cinco* pesetas y demás emolumentos que señala la vigente legislación.

SEGUNDA.—Las plazas serán provistas mediante examen de aptitud que consistirá en realizar durante el plazo de una hora un ejercicio escrito que consistirá en tres partes: a) Redactar una notificación o levantar un parte o testado; b) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal; c) Resolver un problema aritmético a base de las cuatro operaciones aritméticas elementales.

Contestar en un plazo de quince minutos a un tema sacado a la suerte del cuestionario que al final de la presente se expresa.

TERCERA.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios Municipales y estén comprendidos en la edad mínima de 23 años y 35 de edad máxima.

CUARTA.—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al del anuncio de la provisión en el B. O. de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos: a) Certificación de nacimiento; b) Certificación de no hallarse incurso en los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia; d) Certificación de antecedentes penales; e) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo; f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la jerarquía correspondiente; g) Certificado que acredite los méritos o recompensas militares que quiera alegar el solicitante.

QUINTA.—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes se verificarán en esta Casa Consistorial, despúes de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que se señale.

SEXTA.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará integrado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, que asumirá la presidencia; un Concejal, el Secretario del Ayuntamiento, representante de la Dirección General de Administración Local, Director de la Escuela Graduada de niños, como vocales, y un funcionario administrativo de este Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal; todo ello en armonía con lo dispuesto en los artículos 26 y 251 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

SEPTIMA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes opositores con puntuaciones de 0 a 10 puntos de cada ejercicio; la puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo en cada ejercicio 5 puntos.

OCTAVA.—El Tribunal examinará la documentación de los concursantes y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo sin ulterior apelación cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

NOVENA.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

DECIMA.—El Tribunal calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se consideran eliminados los aspirantes de calificación inferior que excedan a las vacantes anunciadas.

UNDECIMA.—Con los no propuestos formará el Tribunal un riguroso orden de opositantes en relación con su calificación, que formarán un cuerpo de aspirantes para cubrir plazas a medida que vaquen y en la parte no reservable a la Agrupación de Destinos Civiles o que hayan sido renunciados por ésta. La opción a ocupar las plazas vacantes no tendrá mayor efectividad que para las vacantes que se produzcan en el año en curso, debiendo convocarse nuevo concurso-oposición para proveer las plazas que vaquen a partir de 1957.

DUODECIMA.—En todo lo no previsto en estas bases servirá y será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Cuéllar a 30 de mayo de 1956.—El Alcalde, *Felipe Suárez.*

### PROGRAMA ANEXO

Los temas a que alude la base segunda para esta convocatoria serán los siguientes:

*Tema I.*—El Estado español; Jefe del Estado; Ministros y Ministerios; Subsecretarías y Direcciones Generales, con especial indicación de las correspondientes al de la Gobernación.

*Tema II.*—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; puntos principales y actuación a través de sus Jerarquías.—Organos y Delegaciones Nacionales, Provinciales y Locales.

*Tema III.*—Fundamento social del nuevo Estado.—Fundamento religioso.—Fundamento Sindicales.—Fuero del Trabajo.

*Tema IV.*—Idea del Municipio en España.—Término y población municipal.—Ayuntamiento.—Comisión permanente.—Alcalde y Tenientes de Alcalde.—Concejales.—Facultades y atribuciones.

*Tema V.*—Idea general de la competencia municipal.—Bienes y obras municipales.—Contratación.—Procedimiento.

*Tema VI.*—Funcionarios municipales.—Secretario, Interventor, Depositario, administrativos, especiales, etcétera.—Deberes y Derechos.—Nombramiento y separación.—Responsabilidad y sanciones.

*Tema VII.*—Imposición municipal, Derechos y Tasas.—Arbitrios municipales.—Ordenanzas de la villa de Cuéllar.—Su estudio y aplicación.

*Tema VIII.*—Reglamento de la Guardia Municipal de Cuéllar.—Categorías. Jefatura.—Servicio.—Faltas y sanciones.—Distinciones y premios.—Deberes y derechos de los guardias.—Vestuario y armamento.

*Tema IX.*—Ley de Orden Público.—Derechos de reunión y asociación. Intervenciones de la fuerza armada.—Detenciones gubernativas.—Multas.—Deportaciones.—Ley de Imprenta.

*Tema X.*—Idea general del Código de circulación.—Circulación de vehículos y peatones por la vía municipal.—Intervención de los agentes de circulación y tráfico urbano.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

179[illegible]

### LABAJOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 770 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, que fué aprobado para construcción de Centro Rural de Higiene y casa para Médico, durante un plazo de quince días al de ser publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, más otros ocho días más, a efecto de que contra el mismo se formulen por escrito cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Labajos a 6 de junio de 1956.—El Alcalde, Vicente Cabrero.

17[illegible]

### CARBONERO DE AHUSIN

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carbonero de Ahusín, 6 de junio de 1956.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

17[illegible]

### TORRECABALLEROS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de oir reclamaciones.

Torrecaballeros a 2 de junio de 1956.—El Alcalde.

# Hermandades Sindicales

17[illegible]

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Moraleja de Coca

*Vacante guardería rural*

Habiendo quedado desierto el concurso oposición para cubrir la plaza vacante de Guarda Rural de esta Hermandad, por no reunir los aspirantes las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria, se anuncia nuevo concurso-oposición que tendrá lugar el día veinte (20) de julio próximo, en el domicilio de esta Entidad, con estricta sujeción al Reglamento de 23 de marzo de 1945 y a las normas precisas contenidas en el anuncio de convocatoria sxistente en esta Hermandad que rigió para el anterior concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias terminará el día 5 de dicho mes de julio.

Moraleja de Coca, 5 de junio de 1956. El Jefe de la Hermandad, *Elpidio Martín.*

IMPRENTA PROVINCIAL